



SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL

NA 2950-18

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Aditivo 1

**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO DE LA ITAIPU-
MARGEN DERECHA**

DIRECCIÓN FINANCIERA

ÍNDICE**PÁG. N°****CAPÍTULO I**

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS	1
1.1 FINALIDAD Y OBJETO	1
1.2 CALENDARIO DE EVENTOS	1
1.3 PRINCIPALES REQUISITOS PARA PARTICIPACIÓN Y HABILITACIÓN.....	2
1.4 OFERTA DE PRECIOS.....	2

CAPÍTULO II

INSTRUCCIONES GENERALES.....	3
2.1 IDIOMA.....	3
2.2 NATURALEZA JURÍDICA DE LA ITAIPU	3
2.3 CARACTERÍSTICAS DE ESTA LICITACIÓN.....	3
2.4 EXONERACIÓN TRIBUTARIA	3
2.5 FORMA DE COMUNICACIÓN.....	3
2.6 CONSULTA, RESPUESTA Y ADITIVO	4
2.7 DILIGENCIA	4
2.8 INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN ESTA SUBASTA.....	4
2.9 ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR	4
2.10 RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE	5
2.11 SANCIONES ADMINISTRATIVAS.....	6
2.12 REVOCACIÓN O ANULACIÓN	6
2.13 RESTRICCIONES.....	6
2.14 ACREDITACIÓN DEL OFERENTE.....	7
2.15 ELABORACIÓN DE LA OFERTA COMERCIAL	7
2.16 INICIO DE LA PARTICIPACIÓN.....	8
2.17 REGISTRO DE LA OFERTA INICIAL.....	8
2.18 SESIÓN PÚBLICA DE LA SUBASTA.....	8
2.19 VERIFICACIÓN DE LA HABILITACIÓN.....	9
2.20 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA COMERCIAL VENCEDORA	9
2.21 ADJUDICACIÓN.....	10
2.22 FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.....	10
2.23 IMPUGNACIÓN DEL PBC	10
2.24 RECURSO ADMINISTRATIVO	10

CAPÍTULO III

ANEXOS	11
--------------	----

CAPÍTULO I INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

1.1 FINALIDAD Y OBJETO

Seleccionar la oferta comercial más ventajosa para la adquisición de vehículos para uso de la ITAIPU - Margen Derecha, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Anexo I de este Pliego de Bases y Condiciones, discriminados en los siguientes lotes:

LOTE 1: vehículo tipo MULE (con acoplado con barandas y pala frontal)

LOTE 2: vehículos tipo UTV.

LOTE 3: camioneta 4x4 doble cabina.

LOTE 4: camioneta Station Wagon 4x4 para ambulancia.

1.2 CALENDARIO DE EVENTOS

1.2.1 Sesión Pública:

Site: <https://compras.itaipu.gov.py>

- a) participación en la condición de oferente: acceso por medio del o siguiente camino: Negociación → Subasta Electrónica → Lista de Subastas Electrónicas → Número del Proceso, mediante *login* y *seña*, obtenidos conforme instrucción en 2.14 de este PBC;
- b) participación en la condición de observador: Acceso directo por el número del proceso.

1.2.2 Formalización de consultas:

Hasta el **01/02/19**

Por medio del correo electrónico compras_apoyo@itaipu.gov.py o por el “Foro” del Portal de Compras Electrónicas de la ITAIPU.

1.2.3 Respuestas:

Hasta el **05/02/19**

1.2.4 Recepción de las ofertas:

Hasta las 8:00 hs. de **08/02/19**

1.2.5 Inicio de la Sesión Pública con la divulgación de las ofertas:

El **08/02/19**, desde las 8:00 hs.

1.2.6 Inicio de la etapa de disputa de lances:

LOTE 1: El **08/02/19**, desde las 8:30 hs.

LOTE 2: Después de finalizado el Lote 1

LOTE 3: Después de finalizado el Lote 2

LOTE 4: Después de finalizado el Lote 3.

1.2.7 Referencia horaria:

Hora oficial del Paraguay

1.3 PRINCIPALES REQUISITOS PARA PARTICIPACIÓN Y HABILITACIÓN

1.3.1 Podrá participar de esta subasta toda empresa legalmente establecida en el Paraguay, excepto aquellas comprendidas dentro de las restricciones establecidas en el Ítem 2.13 de este Pliego de base y Condiciones, que:

- a) posea catastro actualizado en el Catastro de Proveedores de la ITAIPU;
- b) esté acreditada por el Portal de Compras Electrónicas de la ITAIPU (ver ítem 2.14 de este PBC);

1.3.2 Será considerada habilitada la empresa que:

- a) posea Certificado de Registro Catastral (CRC) vigente, emitido por el Catastro de Proveedores de la ITAIPU, en la modalidad de Catastro Completo, en uno o más de los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25	Vehículos Accesorios y Componentes;
2501	Vehículos Motorizados;
250101	Vehículos para Transporte de Personas;
25010102	Automóviles;
250103	Vehículos de protección y salvamento;
25010303	Ambulancias;

1.3.2.1 La empresa no catastrada o con el catastro desactualizado en el Catastro de Proveedores de la ITAIPU, deberá presentar, en el plazo de hasta tres días hábiles antes de la fecha de recepción de las ofertas, la documentación necesaria para su inscripción o su regularización catastral por medio de la siguiente dirección electrónica: <https://proveedores.itaipu.gov.py>.

1.3.2.1.1 Cuando realice la solicitud de registro o regularización catastral, la empresa debe manifestar su interés en participar en esta licitación mediante envío de un mensaje para el correo electrónico catastropy@itaipu.gov.py, a fin de que el catastro de Proveedores pueda realizar el análisis oportuno de la documentación.

1.3.3 Queda dispensada la presentación impresa del documento citado en el ítem 1.3.2, por tratarse de documento propio emitido por ITAIPU.

1.3.3.1 Una vez constatada la regularidad catastral del oferente, se tendrá como válida la presentación del CRC para fines de habilitación en esta licitación; de lo contrario, será considerada falla documental insanable, lo que implica inhabilitación.

1.3.3.2 El subastador registrará en el sistema la diligencia realizada y anexará el respectivo CRC.

1.4 OFERTA DE PRECIOS

Para fines de oferta de precios en el Portal de Compras Electrónicas de la ITAIPU, y competencia en esta subasta, el oferente deberá considerar lo establecido en los ítems 2.15 al 2.18, de este PBC.

CAPÍTULO II INSTRUCCIONES GENERALES

2.1 IDIOMA

Este PBC está editado en el idioma castellano.

2.2 NATURALEZA JURÍDICA DE LA ITAIPU

La ITAIPU es una entidad binacional de Derecho Internacional Público, creada por el Tratado celebrado entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil, el 26 de abril de 1973, el cual fue aprobado y ratificado, en el Paraguay, por la Ley N° 389 del Congreso Nacional, de fecha 13 de julio de 1973; y en Brasil por el Decreto Legislativo N° 23, del 22 de mayo de 1973 ("Diário do Congresso Nacional, de 01.06.73, p. 1659") y promulgado por el Decreto N° 72.707, del 28 de agosto de 1973 ("Diário Oficial de 30.08.73, p. 8642/6").

2.3 CARACTERÍSTICAS DE ESTA LICITACIÓN

En el marco del Tratado celebrado entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil el 26/4/73, la presente licitación será regida por la Norma General de Licitación de la ITAIPU, aplicándose, en lo que fuere pertinente, la legislación paraguaya, conforme al alcance del certamen.

2.4 EXONERACIÓN TRIBUTARIA

En el Paraguay, la ITAIPU goza de exoneración tributaria en razón de lo dispuesto en el:

- a) Art. XII del Tratado celebrado entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil, el 26/4/73, aprobado y ratificado en el Paraguay por la Ley 389/73;
- b) Art. 255 de la Ley 125/91;
 - derogación de exoneraciones generales y particulares - quedan exceptuadas las que se mencionan en la Ley 60/90 del 26 de marzo de 1991, con las referencias expresamente establecidas, las del régimen legal de hidrocarburos, las previstas en las leyes particulares de obras públicas, las contempladas en acuerdos, convenios y tratados internacionales, así como las previstas en la presente Ley; y
- c) Decreto 8.912/74, que autoriza la aplicación de franquicias a favor de la ITAIPU.

Observación: el contenido en el ítem 2.4 y sus sub-ítems, tienen carácter informativo general; los aspectos tributarios específicos de las ofertas son de exclusiva responsabilidad de los oferentes, siendo recomendable asesoría especializada.

2.5 FORMA DE COMUNICACIÓN

- 2.5.1 La comunicación entre la ITAIPU y el oferente se hará mediante el sistema electrónico denominado Portal de Compras Electrónicas de la ITAIPU o correo electrónico.

2.5.2 La ITAIPU publicará en el Portal de Compras Electrónicas, en el sitio <https://compras.itaipu.gov.py>, los aditivos de esta subasta, quedando bajo responsabilidad del oferente el acompañamiento del proceso.

2.6 CONSULTA, RESPUESTA Y ADITIVO

2.6.1 Observado el Calendario de Eventos:

- a) el oferente podrá formular consultas sobre esta licitación mediante correo electrónico o por medio del Portal de Compras Electrónicas de la ITAIPU, en la opción “Foro”;
- b) la respuesta de la ITAIPU estará disponible a todos los oferentes, sin indicación del autor de la consulta y constituirá aditivo del presente PBC.

2.6.2 La ITAIPU podrá, por medio de la Superintendencia de Compras, formular aditivos a este PBC hasta la fecha de sesión pública inaugural, mediante publicación por la prensa, o por los medios indicados en el ítem 2.5 de este PBC.

2.6.3 El aditivo prevalece siempre en relación al que fue editado.

2.7 DILIGENCIA

2.7.1 En cualquier etapa de este proceso licitatorio, la ITAIPU, por medio del subastador, podrá promover diligencias para aclarar, sanear y/o complementar los documentos respectivos del proceso.

2.7.2 Se admitirá que los interesados, en respuesta a las diligencias promovidas, procedan posteriormente a adjuntar documentos cuyos contenidos reflejen la situación fáctica o jurídica ya existente en la fecha de la presentación de las ofertas.

2.7.3 Podrán ser objeto de saneamiento los errores formales como los materiales irrelevantes, tanto con relación a las ofertas como también a los documentos de habilitación.

2.7.4 Los oferentes notificados para hacer aclaraciones adicionales deberán hacerlo en el plazo determinado por el subastador, bajo pena de desclasificación o inhabilitación.

2.7.5 La ITAIPU dará conocimiento de la diligencia realizada, así como de su respuesta, a todos los oferentes participantes de la licitación.

2.8 INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN ESTA SUBASTA

2.8.1 Las normas que rigen esta subasta serán siempre interpretadas en favor de la ampliación de la disputa, toda vez que no comprometan el interés público, la finalidad y la seguridad de la contratación.

2.8.2 Los casos no previstos en este PBC serán decididos por el subastador.

2.9 ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR

La subasta será conducida por el subastador quien tendrá, especialmente, las siguientes atribuciones:

- a) conducir los trabajos del equipo de apoyo;

- b) declarar abierta la sesión pública;
- c) recibir las ofertas de precios y los documentos de habilitación;
- d) analizar y decidir motivadamente sobre la aceptabilidad de las ofertas;
- e) desclasificar ofertas, indicando los motivos;
- f) conducir los procedimientos relativos a los lances y la selección de la oferta o lance de menor precio;
- g) negociar, si fuera el caso, con el objetivo de obtener el precio más ventajoso para la ITAIPU;
- h) analizar la documentación y decidir sobre la habilitación del oferente clasificado en primer lugar;
- i) declarar al vencedor de la licitación;
- j) recibir, examinar y opinar sobre recursos, sometiéndolos a la decisión de la autoridad competente;
- k) elaborar el acta de la sesión;
- l) remitir el proceso, acompañado del informe fundamentado, a la autoridad competente para la homologación y autorización de la contratación.

2.10 RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE

2.10.1 El oferente es responsable, entre otras cosas:

- a) por la fidelidad y legitimidad de las informaciones proporcionadas y de la documentación presentada en cualquier etapa del proceso licitatorio. La presentación de documentos de contenido no auténtico implicará la aplicación, al oferente, de las sanciones previstas en este Pliego de Bases y Condiciones y en la legislación aplicable;
- b) por todas las transacciones efectuadas en su nombre en el Portal de Compras Electrónicas de la ITAIPU, asumiendo como firmes, válidas y verdaderas sus propuestas y lances;
- c) por acompañar las operaciones en el Portal de Compras Electrónicas de la ITAIPU durante la sesión pública de la subasta, siendo responsable de las consecuencias resultantes de la pérdida de negocio por la inobservancia de los mensajes emitidos por el sistema o de su desconexión;
- d) por la confidencialidad de la contraseña así como de su uso en la transacción realizada directamente o por su representante, la ITAIPU no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños y perjuicios derivados del uso indebido de la contraseña, incluso por parte de terceros;
- e) por los actos practicados y la presunción de capacidad técnica para la realización de las transacciones inherentes a la subasta electrónica.

2.10.2 La participación del oferente en esta licitación implica la manifestación tácita de que:

- a) respeta la legislación pertinente a la contratación de menores;

- b) conoce y respeta, en lo que le es aplicable, las políticas y directrices vigentes en la ITAIPU en relación a la equidad de género, las cuales están disponibles en la dirección www.itaipu.gov.py;
- c) conoce y acepta el “Código de Conducta para Proveedores de la ITAIPU” - Margen Derecha, disponible en el sitio <https://compras.itaipu.gov.py>;
- d) conoce y respeta el “Código de Ética de la ITAIPU” aprobado por RCA-009/13, de 26.04.2013, disponible en la dirección www.itaipu.gov.py;
- e) no le afecta ninguna de las condiciones impeditivas para la contratación con ITAIPU, conforme aquellas que están citadas en el ítem 2.13 de este PBC.

2.11 SANCIONES ADMINISTRATIVAS

2.11.1 Sin perjuicio de la reparación de los daños causados a la ITAIPU serán aplicadas las siguientes sanciones, que podrán ser acumulativas, a aquel que no mantuviese su oferta, fracasase o cometiese fraude en el suministro del objeto de la contratación, preste declaración falsa o cometa fraude fiscal, entre otros, o, además, por la no ejecución en forma total o parcial del Contrato, conforme al siguiente detalle:

- a) advertencia por escrito;
- b) multa;
- c) resolución contractual;
- d) ejecución de garantía, si hubiere;
- e) suspensión temporal del derecho de contratar con la ITAIPU, por un período mínimo de 6 (seis) meses y como máximo de 60 (sesenta) meses, con la declaración de no idóneo para licitar y suscribir Contratos con la ITAIPU en la hipótesis de aplicación del plazo máximo de la pena de suspensión temporaria, en cuanto perduren los motivos determinantes de la sanción o hasta que sea promovida la rehabilitación por ante la propia autoridad que aplicó la sanción.

2.11.2 Ninguna sanción será aplicada sin el debido proceso administrativo, garantizándose el derecho a la amplia defensa y al contradictorio.

2.12 REVOCACIÓN O ANULACIÓN

La ITAIPU podrá revocar o anular esta subasta, en cualquier etapa, por medio de acto formal debidamente fundamentado.

2.13 RESTRICCIONES

No podrán participar de las licitaciones, ni contratar con la ITAIPU:

- a) personas físicas o jurídicas bajo régimen de quiebra o de convocatoria de acreedores;
- b) personas físicas o jurídicas impedidas por la ITAIPU, ANDE o ELETROBRAS, o con restricciones en otros órganos y entidades públicas del Paraguay o del Brasil;

- c) personas físicas o jurídicas declaradas no idóneas, conforme el numeral “e” del sub ítem 2.11.1 de este PBC;
- d) personas jurídicas en que consejeros, directores y empleados de la ITAIPU, así como personal cedido o contratado, sean propietarios, socios o que ejerzan funciones de dirección, excepto entidades sin fines de lucro;
- e) personas físicas o jurídicas que tengan o puedan obtener informaciones privilegiadas o ventajas capaces de afectar la transparencia y la igualdad del proceso de contratación, demostrado mediante un hecho concreto resultado de un proceso interno específico. Se consideran informaciones privilegiadas, entre otras, aquellas obtenidas de cualquier instancia institucional de la ITAIPU y que se refieran a aspectos estratégicos de la contratación que, no divulgados a los demás interesados, otorguen ventajas competitivas sobre los demás;
- f) personas jurídicas paraguayas que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

2.14 ACREDITACIÓN DEL OFERENTE

Los interesados en participar de esta subasta, en la condición de oferentes, deberán disponer de una clave de identificación y seña personal (intransferible) a ser obtenidas en la página de inicio del sitio <https://compras.itaipu.gov.py>, opción “Catastro”.

2.15 ELABORACIÓN DE LA OFERTA COMERCIAL

2.15.1 La oferta comercial deberá ser elaborada atendiendo los siguientes requisitos:

- a) expresada en planilla, de acuerdo al modelo del Anexo III;
- b) cotización de precio unitario y total de cada ítem que compone el(los) lote(s) de interés del oferente, en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$);
- c) habiendo más de un lote en licitación, el oferente no está obligado a cotizar precios para todos los lotes, sin embargo, deberá cotizar los precios unitarios para todos los ítems que compone(n) el(los) lote(s) en que desee participar, bajo pena de desclasificación de la oferta.

2.15.2 Los precios deberán ser cotizados considerando:

- a) los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas, Anexo I;
- b) el Presupuesto Estimado, Anexo II;
- c) las condiciones y la forma de pago, el local y los plazos para la ejecución del objeto de esta licitación, conforme definido en la Minuta de Orden de Compra, Anexo IV de este PBC;
- d) las exoneraciones tributarias referidas en este PBC;
- e) todos los costos, de cualquier naturaleza, en que se incurren para la ejecución del contrato.

2.15.3 La oferta presentada será válida por 90 (sesenta) días corridos.

2.15.4 La oferta comercial no podrá contener enmienda, entrelíneas, tachadura, borrón, ni observación o condicionante. No será aceptada oferta comercial alternativa.

2.15.5 No serán consideradas ofertas o ventajas no previstas en este PBC, ni ofertas que presenten precios o beneficios basados en las ofertas de los demás oferentes.

2.15.6 La fecha de sesión pública inaugural será la fecha base contractual.

2.16 INICIO DE LA PARTICIPACIÓN

La participación en la subasta electrónica se dará mediante la introducción de la contraseña personal e intransferible del representante autorizado del oferente y el posterior envío de la oferta comercial, exclusivamente a través del Portal de Compras Electrónicas de la ITAIPU, teniendo en cuenta la fecha y el horario límite establecidos en el Calendario de Eventos, que consta en el Capítulo I de este PBC.

2.17 REGISTRO DE LA OFERTA INICIAL

2.17.1 El oferente deberá registrar su oferta inicial, por medio del Portal de Compras Electrónicas de la ITAIPU, hasta la fecha y hora establecidas para su recepción, conforme al Calendario de Eventos, que consta en el Capítulo I de este PBC.

2.17.1.1 La sustitución o exclusión de la oferta inicial será permitida solamente hasta la fecha y hora fijadas en el ítem 1.2.4 de este PBC.

2.17.2 El precio a ser registrado en el Portal de Compras Electrónicas de la ITAIPU deberá corresponder al valor total de la oferta.

2.18 SESIÓN PÚBLICA DE LA SUBASTA

2.18.1 A partir del horario establecido en el Calendario de Eventos, tendrá inicio la sesión pública de la subasta con la divulgación de las ofertas comerciales recibidas.

2.18.2 El sistema electrónico clasificará las ofertas iniciales por orden creciente de precios ofertados, y, si hubiere ofertas comerciales de precios iguales, el sistema electrónico las ordenará automáticamente (sorteo).

2.18.3 El(la) subastador(a) evaluará la aceptabilidad de las ofertas recibidas, desclasificando las que no atiendan las exigencias de este PBC.

2.18.4 Una vez concluida la clasificación provisoria por orden creciente de precios ofertados, será abierta la etapa de disputa de lances, momento en el que los representantes de las ofertas deberán estar conectados al sistema para participar de esta etapa.

2.18.4.1 El oferente podrá realizar lances sucesivos y menores que el de menor precio, siendo que a cada lance ofertado el participante será inmediatamente informado de su recibimiento, horario de registro y valor.

2.18.4.2 El oferente solamente podrá realizar lances inferiores al último lance por él ofertado y registrado por el sistema.

2.18.5 El(la) subastador(a) podrá, en el curso de la disputa, definir valores para lances mínimos.

2.18.6 En caso de ofrecimiento de dos o más lances del mismo valor, todos serán registrados y la clasificación será por el orden de recepción y registro de la oferta.

- 2.18.7** Durante el transcurso de la sesión pública los oferentes serán informados del menor lance registrado. El sistema no identificará el autor de los lances, a los demás oferentes ni al (de la) subastador(a).
- 2.18.8** En caso de desconexión del(de la) subastador(a) durante la etapa de disputa de lances, el sistema electrónico podrá permanecer accesible a los oferentes para la recepción de los lances. Una vez que retorne el(la) subastador(a), no serán perjudicados, los actos ya realizados.
- 2.18.8.1** Cuando la desconexión del(de la) subastador(a) persista por un tiempo superior a diez minutos, la sesión pública de la subasta será suspendida y se re iniciará solamente después de la expresa comunicación a los oferentes.
- 2.18.9** Después de iniciada la etapa de lances, estará a cargo del(de la) subastador(a) informar por el sistema electrónico el momento de inicio del periodo de tiempo de hasta treinta minutos, aleatoriamente determinado por el sistema electrónico, al final del cual será automáticamente cerrada la recepción de lances.
- 2.18.10** Antes de anunciar al vencedor, el(la) subastador(a) podrá remitir, por el sistema electrónico, una contrapropuesta directamente al oferente que haya presentado la oferta o el lance de menor precio con el objetivo de reducirlo, así como decidir sobre su aceptación.
- 2.18.11** Inmediatamente después del término de la etapa de lances, el oferente clasificado en 1er (primer) lugar deberá remitir a comprasasu@itaipu.gov.py, o por medio del sistema electrónico: a) catálogos y/o documentos técnicos comprobando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas, Anexo I, y b) oferta comercial conforme al modelo del Anexo III de este PBC, con el valor readecuado.
- 2.18.12** Si la propuesta o lance de menor precio no fuera aceptado, por ser inviable, presentar precio excesivo o por estar en desacuerdo con las condiciones de este PBC, el(la) subastador(a) examinará la propuesta o lance subsiguiente.
- 2.18.13** El sistema informará la oferta de menor precio inmediatamente después del cierre de la etapa de lances o, cuando fuere el caso, después de la negociación y la decisión del(de la) subastador(a) en cuanto a la aceptación del lance de menor precio.

2.19 VERIFICACIÓN DE LA HABILITACIÓN

- 2.19.1** Cerrada la etapa de lances y definida la oferta de menor precio, el(la) subastador(a) efectuará consulta al Catastro de Proveedores de la ITAIPU para verificar la regularidad de la situación catastral del oferente clasificado en primer lugar, para fines de la habilitación.
- 2.19.1.1** La verificación de la regularidad catastral será realizada por el subastador mediante la constatación de que el oferente posee registro catastral actualizado en la fecha de recepción de la oferta comercial en el Catastro de Proveedores de la ITAIPU, con el CRC en la modalidad de Catastro Completo, en los códigos catastrales indicados en el ítem 1.3.2 de este PBC.
- 2.19.2** Si existe algún hecho que impida la habilitación, el oferente se obliga a declararlo, so pena de aplicación de las sanciones establecidas.
- 2.19.3** En la hipótesis de inhabilitación del oferente clasificado en primer lugar, el(la) subastador(a) examinará la oferta del oferente siguiente, en orden de clasificación y así sucesivamente, hasta la determinación de aquel que esté de acuerdo con este PBC.

2.20 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA COMERCIAL VENCEDORA

- 2.20.1 El oferente vencedor y eventualmente aquellos que hayan manifestado el interés de registrar los precios iguales al del oferente declarado vencedor, deberán presentar el original de la oferta comercial en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la fecha de finalización de la subasta, en la siguiente dirección:

ITAIPU
Central de Protocolos
Calle España N° 850 c/ Avda. Perú - Planta Baja
Asunción - Paraguay

o

ITAIPU
Central de Protocolos
Centro Administrativo - Ruta Internacional km 3,5
Av. Monseñor Rodríguez, 150
Ciudad del Este, Alto Paraná, Paraguay

A/A DIRECCIÓN FINANCIERA
Superintendencias de Compras - CO.DF
Órgano Regional de Compras - Asunción.
CORA.DF

- 2.20.2 La no presentación de la oferta en el plazo establecido sujetará al oferente a las sanciones previstas en este PBC.

2.21 ADJUDICACIÓN

- 2.21.1 Después de verificar el cumplimiento de los requisitos de este PBC, el(la) subastador(a) declarará el oferente vencedor.

- 2.21.2 La indicación del lance vencedor, la clasificación de los lances presentados y demás eventos relevantes relativos a la sesión pública constarán en acta, detallada y publicada en el sistema electrónico, sin perjuicio de otras formas de publicidad.

2.22 FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

- 2.22.1 Homologada la licitación por la autoridad competente, la ITAIPU podrá convocar al oferente vencedor para la firma del instrumento contractual, concediéndole el plazo de hasta 10 (diez) días corridos, prorrogable por igual periodo a pedido del interesado, toda vez que exista motivo justificado y aceptado por la ITAIPU.

- 2.22.2 La no manifestación del oferente en el plazo indicado por la ITAIPU en cuanto a la firma del instrumento contractual, motivará la aplicación de las penalidades previstas para el caso.

- 2.22.3 En caso de que el oferente vencedor se reúse a firmar el contrato, podrá ser convocada una nueva sesión pública para apertura de los documentos de habilitación, atendiendo el último orden de clasificación de las propuestas comerciales, con posibilidad de negociación de precios.

2.23 IMPUGNACIÓN DEL PBC

Hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha fijada para la recepción de las propuestas, cualquier interesado podrá impugnar este PBC. La impugnación deberá ser registrada en el Portal de

Compras Electrónicas de la ITAIPU, opción “Impugnación”, o remitida a la dirección electrónica que consta en el ítem 1.2.1 de este PBC.

2.24 RECURSO ADMINISTRATIVO

2.24.1 Podrán interponerse recursos, en única instancia, contra las siguientes decisiones dictadas en esta licitación:

- a) clasificación o desclasificación de las ofertas, habilitación o inhabilitación del oferente y/o declaración del vencedor de la licitación; y
- b) retirada o anulación de esta licitación.

2.24.1.1 El recurso administrativo interpuesto en cualquiera de los casos citados en la línea “a” del ítem 2.24.1 tendrá efecto suspensivo.

2.24.2 La intención de interponer recurso deberá ser manifestada en el propio campo en el sistema hasta 30 (treinta) minutos después del acto de declaración del vencedor, con registro de la síntesis de los motivos del recurso, debiendo el recurrente presentar los fundamentos por escrito, en un plazo de hasta 3 (tres) días hábiles en la dirección indicada en el ítem 2.20.1.

2.24.2.1 El oferente que tenga la propuesta desclasificada antes de la fase de disputa podrá manifestar, justificadamente, su intención a interponer el recurso en el mismo plazo previsto en el ítem 2.24.2.

2.24.2.2 No serán admitidos recursos presentados fuera del plazo y/o suscritos por representantes no habilitados legalmente, o no identificados en el proceso, para responder por el oferente.

2.24.2.3 Los demás oferentes podrán presentar sus descargos dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo del recurrente.

2.24.3 La no manifestación inmediata y motivada por parte del oferente, implicará la preclusión de la etapa para presentación del recurso.

2.24.4 No será concedido plazo para recursos meramente dilatorios o cuando no sea justificada la intención de interponer el recurso por el oferente.

2.24.5 La aceptación del recurso, implicará la invalidación únicamente de los actos que no puedan ser reaprovechados.

2.24.6 Deliberado el recurso y confirmada la regularidad de los actos de procedimiento, el proceso será remitido a la autoridad competente para homologación y autorización de la contratación.

2.24.7 La ITAIPU comunicará a todos los oferentes, mediante correo electrónico, el resultado del juzgamiento del recurso administrativo interpuesto.

CAPÍTULO III ANEXOS

Los siguientes anexos integran el presente PBC:

ANEXO I	Especificaciones Técnicas.
ANEXO II	Presupuesto Estimado.
ANEXO III	Planilla de Precios.
ANEXO IV	Minuta de Orden de Compra.

ANEXO V Calendario de Feriados.

OBSERVACIÓN. El Anexo V está disponible en el sitio <https://compras.itaipu.gov.py>, opción “Normas e Instrucciones”.

APROVAÇÃO:

Rosimeri Fauth Ramadas Martins
Superintendente de Compras

APROBACIÓN:

Blás Sixto Mazacotte Centurión
Superintendente Adjunto de Compras